

Dec. No. 63-96 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Epifania María de Jesús de Almeida, queda designada Directora General Administrativa, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Lic. Narciso Hernández.

Artículo 2.- El Ing. José Gabriel Pérez y Pérez, queda designado Subdirector de la Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Bernardo Pérez Castillo.

Artículo 3.- El Ing. Silverio Martínez, queda designado Director General de Tránsito Terrestre, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Arq. Luis Antonio Despradel D.

Artículo 4.- El Ing. Manuel de Jesús Viñas Camarena, queda designado Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 64-96 que nombra al señor Rafael Pérez y a la señorita Martha Taveras Ricardo, Ayudantes Civiles del Presidente de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Rafael Pérez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

Artículo 2.- La señorita Martha Taveras Ricardo, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 65-96 que aprueba el Reglamento para la Ejecución de las Multas Impuestas por los Tribunales a Personas que hayan Agotado las Penas Privativas de Libertad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-96

CONSIDERANDO: Que el decongestionamiento de las cárceles del país constituye una permanente preocupación del Poder Ejecutivo;

VISTA la Ley No. 674 del 21 de abril de 1934, sobre Multas; los Artículos 78, Acápito 9 de la Ley No. 821 del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial; 2 de la Ley No. 224 del 22 de junio de 1984, sobre Régimen Penitenciario; y 53 del Código